

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud del endosatario de cobro de los títulos judiciales que reposan a favor del proceso. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**CONTRATACIÓN - SANTANDER**



**RADICADO 682114089001-2022-00059-00**

Contratación, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso para definir sobre la solicitud del apoderado del demandante, de hacer efectivo a su nombre los títulos judiciales que reposan a favor de del presente proceso, sin embargo no está autorizado para recibir, toda vez que el endoso del título valor no lo faculta expresamente para recibir, por tanto se despachara favorablemente pero, autorizando hacer efectivos los mencionados depósitos judiciales a favor del demandante señor MILTON CARREÑO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía numero [REDACTED] correspondiente a los a los descuentos del salario devengado por la ejecutada MARIA ALEXANDRA ACUÑA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía numero [REDACTED] y hacer entrega en lo sucesivo de los dineros que se consignen hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con lo establecido en el art. 447 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE**

**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 30 DE AGOSTO  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el microsítio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 31 DE AGOSTO  
DE 2023

**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
SECRETARIA